

[\(/Default.aspx\)](#)[Mi escritorio \(/CORE/DefaultEscritorioComprador.aspx\)](#)

Buscar ▾

Consultar ▾

 fleonardi ▾

Jueves 10 de Agosto, 13:25:33

# Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires

— Buenos Aires, 10 de Agosto 2023

## Información básica

**Número de proceso de compra:**

2-0004-LPU23

**Nombre de proceso de compra:**

MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO CENTRALIZADO DE CCTV Y LECTORES BIOMETRICOS

**Expediente:**

EX-BAC-45039001- -MGEYA-MOCK

**Tipo de proceso de compra:**

Licitacion Pública

**Tipo de modalidad:**

Orden de compra abierta

**Ejercicio:**

2023

**Encuadre legal:**

Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y Resolución CM N° 276/20 - Art. 31 y Art. 40

**Objeto de la contratación:**

MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO CENTRALIZADO DE CCTV Y LECTORES BIOMETRICOS

**Rubro:**

Seguridad

**Repartición solicitante:**

2 - Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP)

**Fecha de apertura:**

7/7/2023 11:00:00

**Ofertas confirmadas:**

2

De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

**Identificador tributario****Razón social****Total Pre Adjudicado**

|             |                    |                  |
|-------------|--------------------|------------------|
| 30641063378 | MURATA S.A.        | ARS 182571840,00 |
| 30710235801 | FNET SYSTEM S.R.L. | ARS 25478400,00  |

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas designada mediante resolución con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han aconsejado adjudicar a favor de:

| Renglón | Proveedor          | Cantidad        | Precio unitario | Precio unitario final | Precio total     | Precio total final |
|---------|--------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|------------------|--------------------|
| 1.1     | FNET SYSTEM S.R.L. | 3600,00 UNIDAD  | ARS 6714        | ARS 6714,00           | ARS 24170400,00  | ARS 24170400,00    |
| 2.1     | FNET SYSTEM S.R.L. | 1200,00 UNIDAD  | ARS 1090        | ARS 1090,00           | ARS 1308000,00   | ARS 1308000,00     |
| 3.1     | MURATA S.A.        | 86400,00 UNIDAD | ARS 2113,10     | ARS 2113,10           | ARS 182571840,00 | ARS 182571840,00   |

**Precio total de la Pre adjudicación:** ARS 208050240,00

**Precio total de la Pre adjudicación final:** ARS 208050240,00

Renglones fracasados

Ofertas desestimadas

**Fecha de publicación:** 10/08/2023

#### Encuadre legal:

Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 41 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y Resolución SAGyP N° 30/2021

#### Observaciones:

Del análisis realizado y de acuerdo con lo aquí evaluado, esta Comisión estima que la oferta presentada por la firma MURATA S.A. debe ser considerada como admisible para los renglones 1, 2 y 3 por encontrarse inscripta en las correspondientes clases ante el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica que la oferta reúne los requerimientos técnicos y que el valor ofertado resulta conveniente atento las condiciones de mercado, dictamen que resulta de especial valor atento las cuestiones técnicas que implican el servicio objeto de esta contratación. Que respecto de la oferta presentada por la firma FNET System S.R.L. debe ser considerada como admisible para los renglones 1 y 2 por encontrarse inscripta en las clases relativas al servicio concursado en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y en atenta relevancia a lo expresado por el área técnica en tanto refiere respecto del cumplimiento de las exigencias en la materia por parte de la firma oferente, observándose asimismo que el valor ofertado resulta conveniente por resultar sensiblemente menor que el presupuesto oficial aprobado para este concurso de precios; mientras que debe ser considerada no admisible respecto del renglón 3 atento no encontrarse inscripto en la clase pertinente para el servicio en el registro respectivo, RIUPP, información que surge aportada por el propio sistema de gestión de compras JUC y ha sido corroborada a través de la pertinente consulta al RIUPP. Que al solo efecto enunciativo, se deja constancia de que se observó un error material de carga en sistema JUC por parte de la firma FNET System S.R.L. respecto de los datos de la póliza de seguros aportada (individualiza como Documento 182.280 siendo el correcto 1.825.280, y su valor por \$ 11.641.920 siendo el correcto \$ 11.790.395) que en nada impugna la oferta presentada. Que la cláusula 23 del Pliego de Condiciones Particulares prevé que los renglones 1 y 2 se adjudicarán a un único oferente, mientras que el renglón 3 se adjudicará a otro oferente distinto del adjudicatario de los Renglones 1 y 2. Por todo lo expuesto, teniendo especial consideración por el dictamen emitido por el área técnica en la materia y la modalidad de adjudicación prevista en el PCP, esta Comisión opina que en los términos del inc. 6.d de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res. CM 276/20, corresponde preadjudicar a la firma FNET System S.R.L. los renglones 1 y 2 por la suma de pesos veinticinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 25.478.400) y preadjudicar el renglón 3 a la firma MURATA S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y dos millones quinientos setenta y un mil ochocientos cuarenta (\$ 182.571.840).

#### Imputación:

El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio

correspondiente

**Anuncio de pre adjudicación:**

1

**Exposición:**

Públicase en la página web del Consejo de la Magistratura CABA y en el Boletín Oficial de la CABA

**Aprobación:**

| <b>Nombre de usuario</b> | <b>Cargo</b>   | <b>Estado</b> |
|--------------------------|----------------|---------------|
| Federico Carballo        | Administrativo | Autorizada    |
| Hernan Labate            | Administrativo | Autorizada    |
| Fabian Leonardi          | Administrativo | Autorizada    |

Volver

[Avisos sobre Navegadores](#) | [Términos y Condiciones de Uso](#)



[\(http://www.macroseguridad.net/ssl/\)](http://www.macroseguridad.net/ssl/)